

4. D. Ramón María Lecca Lumberras.
5. D. Luis María López de Guereñu Urresti.
6. D. Ramón Losada Rodríguez.
7. D. Elías Más Serra.
8. D. Agustín Montaña Arenas.
9. D. Francisco Sáinz Artiach.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña María del Pilar Carroaga de Lequerica, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Enrique Barbier Ilurmondí, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José María Ruiz Aizpiri, y como suplente, don Federico Turell Moragas, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Don Rafael Gómez Picaza, y como suplente, don Domingo Martín Enciso, en representación de la Dirección General de Administración Local, con título de Arquitecto.

Don Juan García-Guturbay, y como suplente, don Fernando María Galdeano Arana, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

Secretario: Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación, y como suplente, don Jaime Bilbao Amézaga, Vice-Secretario.

Bilbao, 4 de julio de 1973.—El Secretario general.—5.414 E.

**RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Sanitarios de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Médicos ayudantes del Hospital General.**

Se convoca concurso para la provisión, en régimen laboral, de los siguientes puestos de Médicos ayudantes del Hospital General:

Cardiología, dos; cirugía, seis; Medicina, tres; Oftalmología, dos; Laboratorio, dos; Dermatología, dos; Ginecología, dos; Otorrinolaringología, dos; Pediatría, una; Traumatología, tres; Urología, dos, y Radiología, dos.

Las bases correspondientes se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 7 del actual, y rectificación en el número 157, de 24 del mismo mes.

Para la presentación de instancias se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.051-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.413 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Mariano Manso Carrillo, Oficial de Administración de Justicia, quien ha comparecido por el mismo, en su propio nombre y derecho, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnándose Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 10 de mayo de 1971 y 16 de agosto siguiente, sobre reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de junio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Mariano Manso Carrillo, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 18 de agosto de 1970, que desestimó el recurso de reposición contra la de 10 de mayo de 1970 de la Dirección General de Justicia, sobre reconocimiento de servicios prestados como Oficial de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, debemos anular y anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo el que asiste al recurrente para que a todos los efectos y especialmente al de trienios les sea computado el tiempo de servicios que se les reconoció en la Orden de 29 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), debiendo abonársele en el futuro las cantidades correspondientes a los trienios consolidados, teniendo en cuenta esa computación, así como los dejados de percibir por dicho concepto, desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declaraciones y a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha, de que certifico. Firmado Rafael Márquez de la Plata.—Rubricado.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Granada referente a la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel.**

Aprobado por Decreto número 3375/1972, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), la expropiación forzosa de varias parcelas en el cerro de San Miguel, se convoca a los siguientes propietarios el día 13 del próximo mes de agosto, a las once horas, en dicha zona para proceder a levantar las actas previas a la ocupación: